



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 020 - 2017 - GRA/CR

Ayacucho, 17 de marzo de 2017

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 13 de marzo de 2017, trató el tema relacionado al Informe de Fiscalización N° 003-2017-GRA/CR-RLM-MAVR - Informe de Fiscalización Selectiva practicada a los Procesos PROCOMPITE sobre presunto incumplimiento al Reglamento de la Ley N° 29337; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe de Fiscalización N° 003-2017-GRA/CR-RLM-MAVR, los señores Consejeros Regionales Rubén Loayza Mendoza y Miguel Ángel Vila Romero, presentan ante el Consejo Regional el Informe de Fiscalización Selectiva practicada a los Procesos PROCOMPITE sobre presunto incumplimiento al Reglamento de la Ley N° 29337, ante las presuntas observaciones conforme obra en los documentos adjuntos, procedieron a dar cumplimiento con la fiscalización y evaluación selectiva; cuyo propósito fundamental es poner en conocimiento de las autoridades del Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional y demás órganos estructurados, a fin de que adopten de manera coordinada, sistemática e integral las medidas correctivas expuestas en el Informe que se presenta al Pleno del Consejo Regional para su discusión y aprobación conforme a las Conclusiones y Recomendaciones efectuadas, asimismo la elevación ante el Ejecutivo del Gobierno Regional, petición amparado en el literal k) del artículo 15°, literal b) del artículo 16° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los artículos 13° y 14° del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR; Informe que fue expuesto y debatido por el Pleno del Consejo Regional; con el voto a favor de la aprobación del Informe de Fiscalización de los señores Consejeros Regionales (06 votos): Rubén Loayza Mendoza, Lidia Edith Borda Llahtahuamán, Lisbeth Rocío Ucharima Chillcce, Miguel Ángel Vila Romero, Rubén Escriba Palomino y Alix Jorge Aponte Cervantes y con votos de abstención (08 votos) de los señores Consejeros Regionales: Digna Emérita Veldy Canales, Anibal Poma Sarmiento, Grever Huarner Arce Amao, Daisy Pariona Huamani, Sabino Auccatoma Aguirre, Nilton Salcedo Quispe, Vicente Chaupín Huaycha y Víctor Hugo Pillaca Valdez, abstenciones que fueron sustentados por cada uno de los señores Consejeros Regionales;

Que, el numeral 12.2 del artículo 12° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR, establece que el Consejero Regional ejerce la función de Fiscalización en forma individual o a través de las Comisiones Permanentes u otros o mediante acuerdos con los que dispone a la Administración Regional o mediante informes sobre aquellos asuntos que demanden su intervención; asimismo los numerales 14.1 y 14.2 del artículo 14° del Reglamento acotado, sobre el Tratamiento a los Informes de Fiscalización, establece que el resultado de la Fiscalización que realicen los Consejeros Regionales deberá ser sometido a consideración del Pleno del Consejo Regional, aprobado por éste, será remitido a la Presidencia Regional con las recomendaciones pertinentes a fin de que en uso de sus atribuciones que le confiere la Ley aplique las medidas pertinentes, sin perjuicio que copia de los actuados sean remitidas según corresponda al Órgano de Control Institucional y a la Procuraduría Pública Regional a cargo de la defensa de los intereses del Estado;

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales señala que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Ley N° 28961, Ley N° 28013, Ley N° 28968 y Ley N° 29053; el Consejo Regional con el voto por mayoría simple de sus miembros, aprobó el siguiente:

ACUERDO REGIONAL

Artículo Primero.- APROBAR, el Informe de Fiscalización N° 003-2017-GRA/CR-RLM-MAVR - Informe de Fiscalización Selectiva practicada a los Procesos PROCOMPITE sobre

1.



I.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 020 - 2017 - GRA/CR

presunto incumplimiento al Reglamento de la Ley N° 29337, presentado y suscrito por los señores Consejeros Regionales Rubén Loayza Mendoza y Miguel Ángel Vila Romero, Informe de 14 folios que en calidad de Anexo se adjunta al presente Acuerdo Regional.

Artículo Segundo.- DERIVAR el Informe de Fiscalización al señor Gobernador (e) del Gobierno Regional de Ayacucho, con las Conclusiones y Recomendaciones pertinentes, a fin de que en uso de las atribuciones que la Ley le confiere aplique las acciones que correspondan y efectúe la Implementación del Acuerdo Regional, haciendo el efecto multiplicador a la Gerencia General del Gobierno Regional de Ayacucho, Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ayacucho y Gerencia Regional de Desarrollo Económico, a efectos de la implementación de las Recomendaciones formuladas por la Comisión Fiscalizadora.

Artículo Tercero.- Publicar el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho.

POR TANTO:

Mando se Registre, Comunique y Cumpla.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Nilton Salcedo Quispe

CR Nilton Salcedo Quispe
PRESIDENTE